


**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 Presidente de la Asamblea Nacional

  
**MARÍA IRIS VARELA RANGEL**  
 Primera Vicepresidenta

  
**VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**  
 Segunda Vicepresidenta

  
**ROSALBA GIL PACHECO**  
 Secretaria

  
**INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**  
 Subsecretaria

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.649

4 de marzo de 2022

### NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según consta en el Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 de fecha 21 de junio de 2018.

### DECRETO

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **LIZ TAMARA MARTINEZ HIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.113.362**, como **VICEMINISTRA DE HOSPITALES**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 2º.** Nombro a la ciudadana **JOICYMAR RIVAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.755.167**, como **VICEMINISTRA DE REDES DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 3º.** Delego la juramentación de las referidas ciudadanas en la Ministra del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 4º.** El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
 (L.S.)



  
**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado  
 La Ministra del Poder Popular para

la Salud  
 (L.S.)

MAGALY GUTIERREZ VIÑA

Decreto N° 4.650

4 de marzo de 2022

### NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1°.** Nombro al ciudadano **GEOVANNI JOSE PEÑA GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.832.204**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.** Nombro al ciudadano **JESUS RAFAEL BRITO AREVALO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.865.382**, como **PRESIDENTE DE LA EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (ESPROMED BIO) C.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3°.** Nombro a la ciudadana **MARLIZ DEL CARMEN DIAZ FUENTES**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.523.247**, como **DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 4°.** Delego la juramentación de los referidos ciudadanos y ciudadana en la Ministra del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 5°.** El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

MAGALY GUTIERREZ VIÑA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 25 de febrero de 2022  
211°, 162° y 22°

### RESOLUCIÓN N° 005/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar al ciudadano **JUAN FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.096.654**, como **AUDITOR INTERNO**, en calidad de encargado (E), del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.


**Artículo 2°.** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y funciones inherentes a su cargo, las que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en la materia de su competencia, así como la realización de los actos y suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y funciones propias de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, en cumplimiento del artículo 21 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativas legales que regulan el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 3°.** De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional, el ciudadano designado, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firmen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4°.** El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 5°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,  
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.315 Extraordinaria, de la misma fecha.